INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 94/2012

"ADQUISICION DE EQUIPOS PARA NEONATOLOGIA DEL IPS"

CONTRATO N° 090/2013

CONSORCIO FALMA

AÑO 2013

makri S.A.
JUAN RIVAS 987
TEL/FAX
ASUNCION - PARAGUAY

CONTRATO Nº 090/2013

Contrato de Adquisición de Equipos para Neonatología del Instituto de Previsión Social suscrito con la firma CONSORCIO FALMA.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los....21.....días del mes de ....febrero.....del año 2.013, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **el Abog. Adalberto Raúl MONGELÓS SCHNEIDER (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 10.523/13 de fecha 17 de Enero de 2.013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CONSORCIO FALMA**, con RUC Nº 80076989-9, domiciliada en la calle Tte. Juan Rivas Nº 987 (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Ricardo Miguel Kelly,** con Cédula de Identidad Nº 3.956.584, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 86 de fecha 14 de diciembre de 2012, pasada ante del Escribanía María Del Rosario Romero Servín, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Equipos para Neonatología del Instituto de Previsión Social"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer los Suministros Requeridos indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(b) Condiciones Especiales del Contrato.-
(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(e) Condiciones Generales del Contrato.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 007-002/13 de fecha 22 de enero de 2013.-

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Augusto Silva González
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 25.135

makri
TTE. JUAN RIVAS 987
ASUNCION - PARAGUAY

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 7841/12 de fecha 08 de octubre de 2.012, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 1.485.804.000 (Guaraníes un mil cuatrocientos ochenta y cinco millones ochocientos cuatro mil), para el Ejercicio 2012, que afecta al Rubro 530 "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1709/12 de fecha 08 de octubre de 2.012. Cabe destacar que la presente contratación es de carácter Plurianual con un monto a contratar de Gs. 4.952.680.000 (Guaranies cuatro mil novecientos cincuenta y dos millones seiscientos ochenta mil), que afectará a los Ejercicios 2013, 2014 y 2015, cuyos pagos estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 94/12 "Adquisición de Equipos para Neonatología del IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 086-046/12 de fecha 23 de octubre de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 007-002/13 de fecha 22 de enero de 2013, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 18.000.000 (Guaraníes diez y ocho millones)**, IVA incluido, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Augusto Silva González
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 25.135

makri
TTE. JUAN RIVAS 987
TEL/FAX: 281 268
ASUNCION - PARAGUAY

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

CONSORCIO FALMA

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Marca / Procedencia	Precio Unit. c/IVA	Precio Total c/IVA
4	42181716-003	Saturómetro Portátil	5	Unidad	CONTEC/CHINA	3.600.000	18.000.000
						Gs.	18.000.000

Monto Total Adjudicado: diez y ocho millones. IVA Incluido.-

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entrega (Bienes)

Según Resolución del Consejo de Administración Nº 095-010/12 de fecha 23 de noviembre de 2012 por la que aprueba la Addenda Nº 2, la Entrega total debe efectuarse en el Departamento de Electromedicina dentro de los 90 (noventa) días a partir del cobro del Anticipo. La contratista deberá presentar Nota de Remisión donde se especifiquen todos los ítems adjudicados, con los accesorios solicitados en las Especificaciones Técnicas y sus respectivos números de serie. En ese momento se procederá a la elaboración de un Acta de Recepción Provisoria por Ítem.

La contratista deberá trasladar e instalar el equipo adjudicado, dejándolo en funcionamiento en el lugar designado, luego de su recepción, inspección y prueba en el lugar que el Departamento de Electromedicina disponga.

Requerimientos para la Entrega de los Equipos Adjudicados:

Cada equipo entregado deberá estar acompañado de:

Manual de usuario en idioma español o traducción en idioma español realizado por un traductor matriculado. Cantidad: 1 (uno) por cada equipo por ítem en formato impreso más 1 (uno) adicional en formato impreso por ítem, y 1 (uno) en formato digital (CD) por ítem.

Manual técnico en idioma español, portugués o inglés. Cantidad: 1 (uno) por ítem en formato impreso y 1 (uno) en formato digital (CD) por ítem.

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Augusto Silva González
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 25.135

makri S.A.
ITE. JUAN RIVAS 987
ENCARNACION - PARAGUAY

Incluir todos los cables, accesorios, insumos y materiales en general que no estén mencionados en las especificaciones técnicas, y que sean necesarios para la instalación y el funcionamiento de los equipos.

La contratista deberá realizar capacitaciones de todas las funcionalidades, uso y cuidados de los equipos que le han sido adjudicados, al personal Médico y de Enfermería designado por el jefe del Servicio de la dependencia para el cual fueron adquiridos los equipos. Estas capacitaciones tendrán una duración mínima de 60 (sesenta) horas, por parte de un instructor o aplicacionista certificado en fábrica; la capacitación debe realizarse en las Instalaciones del IPS con la correspondiente entrega de certificados. El Servicio pertinente junto con el Departamento de Electromedicina deberá establecer un cronograma para la realización efectiva de la capacitación.

Por cada ítem en que la Contratista resultara adjudicada deberá realizar curso de capacitación técnica (teórico – práctico) a funcionarios del Departamento de Electromedicina del IPS designados por el Jefe de Departamento. Estas capacitaciones tendrán una duración mínima de 60 (sesenta) horas y deberán ser realizadas por parte de un instructor certificado en fábrica con la correspondiente entrega de certificados a los participantes. Las capacitaciones deberán comprender como mínimo: principios de funcionamiento, operación básica, desmontaje y montaje, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, diagnostico, solución de fallas, calibraciones y ajustes. La capacitación deberá incluir a todos los funcionarios del Departamento de Electromedicina, salvo disposición contraria del Jefe de Departamento. Las capacitaciones deberán realizarse en el Hospital Central del IPS o en otro lugar autorizado por el Jefe de Departamento de Electromedicina. Todos los traslados correrán por cuenta de la contratista cuando dichas capacitaciones sean realizadas fuera del predio del IPS según clasificador presupuestario.

Requisitos de Instalación:

La contratista deberá instalar los equipos dejándolos en funcionamiento en el lugar designado por el Departamento de Electromedicina, dentro de las instalaciones del Hospital Central.

Planos o Diseños

Es responsabilidad de la contratista comprobar que las dimensiones de la sala son suficientes para la instalación y utilización de los equipos. La contratista deberá presentar constancia de verificación del lugar donde será realizada la instalación o declaración jurada de conocer plenamente el lugar donde será realizada la instalación.

Periodo de Funcionamiento de los Bienes:

La contratista garantizará que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos y sin uso, con una antigüedad de fabricación no mayor a 1(un) año, comprobable con un certificado de año de fabricación, emitida por la fábrica y legalizado por el Consulado del país de origen. (Será aceptado únicamente un documento oficial con las firmas y sellos correspondientes de legalización).

La contratista garantizará que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay. El Contratante comunicará a la contratista la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Augusto Silva González
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 25.135

Lic. Emilce Cortez Sequeira
Coordinador
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

makri S.A.
TTE. JUAN RIVAS 987
TEL/FAX: 281 268
ASUNCION - PARAGUAY

después de haberlos descubierto. El Contratante otorgará a la contratista facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Según Resolución del Consejo de Administración Nº 095-010/12 de fecha 23 de noviembre de 2012 por la que aprueba la Addenda Nº 2, la Contratista deberá ofrecer soporte de mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia técnica (garantía) de 2 (dos) años a partir de la firma del Acta de Recepción Definitiva. Se deberá incluir la garantía otorgada por el fabricante incluyendo la sustitución sin costo de partes con defectos de fábrica. De manera a dar cumplimiento al soporte de mantenimiento preventivo y correctivo por el periodo de veinte y cuatro (24) meses, la contratista retendrá el 10% (diez por ciento) del total del monto adjudicado hasta el final de dicho periodo, el cual será liberado con presentación de la conformidad de cumplimiento del contrato por año vencido a razón del 5% (cinco por ciento) anual por parte de la Dirección de Apoyos y Servicios o de lo contrario presentar una Garantía Bancaria o Póliza de Seguro por el 10% (diez por ciento) del monto adjudicado.

Mantenimiento Preventivo: Deberá ser realizado en base a los protocolos de mantenimiento preventivo sugeridos por el fabricante del equipo y será fiscalizado por un técnico del Departamento de Electromedicina. Los protocolos deberán presentarse en el Departamento de Electromedicina al momento de la entrega de los equipos. Así mismo será exigido a la hora de entrega de los equipos, un cronograma de trabajos a ser efectuado por el oferente para dar cumplimiento al protocolo de mantenimiento preventivo. Dicho cronograma deberá ser elaborado junto con el Departamento de Electromedicina y el Jefe de Servicio en donde serán instalados los equipos. La contratista deberá cumplir con este protocolo durante el periodo de soporte técnico.

Mantenimiento Correctivo y Asistencia Técnica: El Mantenimiento Correctivo y Asistencia Técnica será realizado por el personal técnico de la contratista del servicio al llamado, ante cualquier problema surgido con los equipos. La asistencia técnica incluirá la capacitación continua en el uso y cuidados a los usuarios de los equipos, la capacitación técnica continua al personal del Departamento de Electromedicina, calibraciones y ajustes, así como cualquier intervención necesaria a fin de garantizar el correcto funcionamiento de los bienes suministrados. Tipo de Servicio: Todos los días del año (incluyendo domingos y feriados), las 24 (veinte y cuatro) horas del día, con 2 (dos) horas de respuesta.

De ser necesaria la importación de algún repuesto de fábrica, el plazo para reparación se extenderá a veinte y un (21) días, para lo cual se deberá notificar al Departamento de Electromedicina dentro del periodo inicial para reparación.

Los trabajos de mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia técnica solo podrán ser realizados por personal capacitado en el equipo en cuestión (marca, modelo y versión)

Inspecciones y Pruebas:

Una vez realizada la entrega total de acuerdo al cronograma de entrega aprobado se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los mismos se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia. Se elaborará Acta de Recepción Provisoria en un plazo máximo de ocho (08) días hábiles a partir de la recepción el cual será documento fehaciente para determinar fecha de

Abog. Raúl Mongelos Schmeling
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Augusto Silva González
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 25.135

makri S.A.
TTE. JUAN RIVAS 987
TEL/FAX: 281 268
ASUNCION - PARAGUAY

entrega para computar plazo de entrega, luego se trasladará e instalará al Servicio correspondiente, y una vez que se encuentre en funcionamiento el equipo, el Departamento de Electromedicina elaborará el Acta de Recepción Definitiva, en plazo máximo de quince (15) días de la puesta en funcionamiento la que habilitará a la contratista a solicitar el pago de la entrega efectuada y a partir de esa fecha se ejecutará la garantía del bien.

Plazo para Reemplazo de Bienes:

Discrepancia. Reemplazo: Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, el Instituto notificará dicha irregularidad. La contratista estará obligada a sustituir a los treinta (30) días calendarios gregorianos, a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prorroga para la entrega, por lo que a la contratista que incurra en tal situación se le aplicara la penalización prevista en la cláusula de multas, si la contratista no subsana los defectos, etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable a la contratista. La subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.

Si la contratista después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo de treinta (30) días calendario gregoriano, el Contratante, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo de la contratista y sin perjuicio de otros derechos que el Contratante pueda ejercer contra la contratista en virtud de las obligaciones establecidas en el Contrato

8- CONDICIONES DE PAGO

El pago del Suministro objeto de la presente Contratación se hará con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente y Rubro correspondiente de la siguiente manera:

-ANTICIPO DEL TREINTA POR CIENTO (30%) con la presentación de la Factura correspondiente al IPS, acompañado de una Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del Anticipo, a más tardar a los sesenta (60) días de la recepción de los requisitos señalados.-

La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Contratista en alguno de los siguientes: a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar, b) Una Póliza de seguro emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y a emitir Pólizas de Seguros de Caución.-

La omisión de la constitución de esta Garantía hará decaer el derecho de la Contratista a percibir el Anticipo, quedando obligada a cargar con los gastos de inversión que demande el suministro.-

La Contratista deberá solicitar a la Contratante el Cobro del Anticipo, dentro de los quince (15) días calendarios de la suscripción del Contrato. El pedido deberá estar acompañado de la Garantía de Anticipo y las demás documentaciones requeridas para el pago del Anticipo.-

De no solicitar el pago del Anticipo, dentro del tiempo señalado, el Contratista perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de la Contratante.-

Abog. Raul Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Augusto Silva González
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 25.135

makri
TTE. JUAN RIVAS 987
TEL/FAX: 281 268
ASUNCION - PARAGUAY

A efectos de la determinación del inicio de los plazos contractuales, serán computados desde que el Anticipo se encuentre a disposición del Contratista para su cobro. Empero, cuando la Contratista no solicitare el pago del Anticipo o no presentare las documentaciones respaldatorias para el cobro dentro del plazo previsto, en cuyo caso, el inicio de los plazos para el cumplimiento del Contrato correrán a partir de la fecha de la firma del Contrato.-

-EL SESENTA POR CIENTO (60%) del Precio del Contrato que podrá ser solicitado cuando el Contratista cuente con el Acta de Recepción Definitiva de los Bienes que el Administrador del Contrato elaborará una vez que se realice la verificación que haya pasado el periodo que podrá durar hasta 20 (veinte) días desde la recepción integra de los bienes y/o servicios entregados, ajustada a los términos del Contrato.-

-El DIEZ POR CIENTO (10%) del total del monto adjudicado se retendrá y será liberado con presentación de la conformidad de cumplimiento del contrato por año vencido, a razón de 5% (cinco por ciento) anual, avalado por parte de la Dirección de Apoyos y Servicios.

En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega en el mencionado Plan.-

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Número de la Resolución que lo adjudica.
   - Número del Contrato Vigente.
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
   - Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.
6. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del Administrador del Contrato

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Augusto Silva González
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 25.135

makri S.A.
TTE. JUAN RIVAS 987
TEL/FAX: 281 268
ASTACIO PARAGUAY

- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la DNCP.-

9- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

Augusto Silva González
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 25.135

Angelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

TTE. JUAN RIVAS 987
TEL/FAX: 281 2...
ASUNCION - PARAGUAY

10- GARANTÍA TÉCNICA DE LOS BIENES

La Contratista garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) dispongan otra cosa.

La contratista garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones en que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.

El período de validez de la Garantía del bien será: 28 (veinte y ocho) meses desde la emisión del Acta de Recepción Definitiva

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: de 30 (treinta) días a partir de la notificación de la irregularidad

11- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega de Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno **por ciento (1%)** del valor del Bien en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.-

12- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P° \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P° \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta, con deducción del anticipo

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.-

13- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderada publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Augusto Silva González
Abogado
Mat. C.S.J. N° 25135

14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

15- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Apoyo y Servicios a través del Departamento de Electromedicina del Instituto de Previsión Social.-

17- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 30 (treinta) meses contados desde la fecha de su suscripción.-

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Augusto Silva González
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 25.135

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

Ricardo Kelly
POR LA CONTRATISTA

makri S.A.
TTE. JUAN RIVAS 987
TEL/FAX: 281 268
ASUNCION - PARAGUAY

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Augusto Silva González
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 25.135

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Emilio Rivera Sequeira
Coordinadora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Año: 2012

Registro Nº 557
Contratos Civiles y Comerciales

María Del Rosario Romero Servín

NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA

Escritura: CONSTITUCION DE CONSORCIO

Otorgantes: CONSORCIO FALMA

Copia PRIMERA

Nº 86 Fólio _____ Sección COMERCIAL "A"

Oficina: Asunción Nº 268 e/ 12 de Octubre y Yataity Corá

Tel.: 307 876 - (0981) 464 866 • E-mail: rosario.romero1@hotmail.com

Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CONSTITUCION DE CONSORCIO ENTRE LAS SOCIEDADES "FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L." y "MARRI S.A." DENOMINADO "CONSORCIO FALMA".- NUMERO OCHENTA Y SEIS.- En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, el catorce de diciembre del año dos mil doce, ante mi, MARIA DEL ROSARIO ROMERO SERVIN, Notaria Pública, con Registro Nº 557, con R.U.C. Nº 859.688-3, comparecen: por una parte, el Señor **JUAN BLADIMIRO ARCE FALCON**, casado, paraguayo, con Cèdula de Identidad Nº 106.018, domiciliado a los efectos de este acto en Guido Spano Nº 3.052 c/ Consejal Vargas; y por la otra, el Señor Lic. **RICARDO MIGUEL KELLY**, casado, argentino, con Cèdula de Identidad Paraguaya Nº 3.956.584, domiciliado a los efectos de este acto en la calle Tte. Juan Rivas Nº 987; ambos vecinos de esta capital, mayores de edad, cumplieron con las leyes de carácter personal, acreditan sus identidades con los documentos consignados mas arriba, hábiles, doy fe.- **REPRESENTACIONES:** El Sr. **JUAN BLADIMIRO ARCE FALCON**, concurre al acto en nombre y representaciòn de la sociedad **"FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L."**, con **RUC Nº 80010835-3**, en su carácter de **GERENTE TITULAR**, segùn consta en la CLAUSULA SEXTA del Estatuto Social. La sociedad fue constituida por Escritura Pública Nº 52 de fecha 7 de setiembre de 1994, pasada por ante el Notario Pub. Fabio Ubaldo Quiñónez, en donde consta su denominaciòn, duraciòn, objeto, capital, administraciòn y demàs detalles de su funcionamiento, cuyo testimonio aprobado por providencia de fecha 30/09/1994, dictada por el Juez de Primera Inst. en lo Civil y Comercial del 7º Turno, Dr. Raul Gòmez Frutos, Srìa. Tubert Mereles, fue inscripto en la Direcciòn Gral. de los Registros Públicos en las sgtes. Secciones: a) REGISTRO PUBLICO

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

con R.U.C. Nº 80029257-5, en el carácter de APODERADO de la misma en virtud al Poder Especial otorgádole por Escritura Pública Nº 19 de fecha 26 de Agosto del 2011, pasada por ante la Notaria Ana Graciela LLano Viera, cuyo testimonio fue inscripto en el Registro Público de Poderes de la Dirección Gral. de los Registros Públicos, en la Sec. I, Div. II, bajo el Nº 498, Serie "A" y al fl. 1947 el 28/09/2011. La Sociedad fue originalmente constituida con la denominación de "MAKRI S.R.L." según Escritura Pública Nº 31 de fecha 17 de abril del 2002, pasada por ante la Notaria Púb. Ana Graciela LLano Viera; habiéndose aprobado los Estatutos Sociales según Providencia de fecha 19/09/2002 emanada por el Juez de Primera Inst. en lo Civil y Comercial del 10º Turno, Dra. Mirtha Ozuna de Cazal, Sria. Celso Medina, e inscripto el testimonio en la Dirección Gral. de los Registros Públicos, en las sgtes. secciones: a) REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES: bajo el Nº 216, fl. 2.427, Serie "C" el 26/09/2002; y b) REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO: bajo el Nº 550, Serie "C", fl. 5961 y sgtes., Sección Contratos, el 11/10/2002. Que, por Escritura Pública Nº 93 de fecha 20 de diciembre del 2004, autorizada por la Notaria Pública Ana Graciela LLano Viera, fue transformada la sociedad "MAKRI S.R.L." en "MAKRI S.A."; cuyo testimonio fue inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, por orden del Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial del 6º Turno, Dr. Hugo Hernán Moran, Sria. de Norma Cristaldo, según A.I. Nº 045 de fecha 27/01/2005, en las sgtes. Secciones: a) PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES: Bajo el Nº 57, fl. 833, Serie "C", el 03/02/2005; b) REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO: bajo el Nº 261, Serie "C", fl. 2687 y

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

paraguayos como extranjeros, ejercitar los derechos e intereses que, según los casos, correspondan, solicitando los datos, copia o documento de interés y haciendo las reclamaciones, incluso los de reposición y revisión en vía administrativa, apartarse de los expedientes, reclamaciones y recursos en cualquier estado de procedimiento en que se encuentren, ejecutar las resoluciones firmes, contestar e instar actas y requerimientos, sean notariales o de cualquier otra clase, pedir certificaciones, testimonios y copias fehacientes en que tenga interés el Consorcio. f) Comparecer representando al Consorcio ante Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Jurados y otros Centros u organismos judiciales, civiles, penales, administrativos, contencioso-administrativo, laborales sindicales, de todas las jurisdicciones e instancias y en todos sus grados, tanto paraguayos como otro país, ejercitar pretensiones, acciones y excepciones en cualquier procedimiento, trámites o recursos, bien sea defendiendo o en cualquier otro concepto, interponer toda clase de reclamaciones, pleitos y recursos judiciales o en cualquier estado de procedimiento, prestar confesión en juicio y cuanto requiera ratificar personal o expresamente trasgredir y someter a arbitraje sobre todos los asuntos en que esté interesado el Consorcio, ejecutar o hacer ejecutar las resoluciones judiciales firmes, otorgar poderes especiales a abogados.- ARTICULO 9 CESION DE DERECHOS: Ninguna de las empresas miembros del Consorci pueden ceder a un tercero su participación en la misma sin el previo escrito consentimiento de todas y cada una de las empresas asociadas. ARTICULO 10. RESPONSABILIDAD. Las dos empresas agrupadas responderán d

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

consorcio se disolverá por las siguientes causas: a) Por la terminación del objeto para el que fue constituido el Consorcio; b) Por la resolución del Contrato cuya realización constituye también objeto del Consorcio; c) Por imposibilidad física o jurídica de realizar el objeto del Consorcio; d) Por la quiebra, suspensión de pagos o liquidación judicial o amistosa de una de las empresas miembros del Consorcio, siempre que tales situaciones constituyan causa de imposibilidad de continuación del objeto.- **ARTICULO 15. EFECTOS DE LA EXTINCION.** La extinción del Consorcio no afectará a la responsabilidad solidaria de los miembros de la misma, hasta la total liquidación de los derechos y obligaciones con terceros.- **ARTICULO 16. ARBITRAJE.** Toda discrepancia que surja entre las empresas miembros del Consorcio con motivo de la interpretación, ejecución y aplicación de lo establecido en los presentes estatutos, será dilucidado en virtud a lo que establece la LEY 1879/02 DE ARBITRAJE Y MEDIACION. El arbitraje será ejercido por tres árbitros nombrados por las partes de común acuerdo. Cada parte propondrá uno de ellos y el tercero será propuesto por éstos de común acuerdo. A tal fin, y para instituirlo, en su caso, las Empresas se comprometen a otorgar, en un plazo no superior a 15 días a partir de la fecha de petición de Arbitraje que haga cualquiera de ellas, la escritura pública formalizando el compromiso y designando al árbitro que le corresponda nombrar, así como la controversia que se les someta, lugar en que haya de desarrollarse y plazo para dictar el laudo, y en general, a realizar cuantos actos sean necesarios para que el arbitraje aquí pactado pueda tener efecto. En el caso de existir en tramitación un proceso penal, lo

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES-RUC

CÉDULA TRIBUTARIA

1- Identificador RUC				2- Fecha
Número	80076989	DV	9	10/01/2013

3- Nombre o Razón Social

CONSORCIO FALMA

8fcc07fb

F:DIAZ ROBERTO

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION — FECHA 04/02/2013

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES-RUC — I: INVITADO

CONSTANCIA-PERSONA JURÍDICA

1-DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

RUC Actual		RUC Anterior
Número	DV	
80076989	9	CFAM128490G

Razón o Denominación Social	Nombre Fantasía
CONSORCIO FALMA	**********

Correo Electrónico
****

2- DATOS GENERALES

Fecha de Inscripción	Número de Orden de impresión	Fecha de Última Actualización
10/01/2013	**********	**********

3- TIPO DE SOCIEDAD

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

4-DOMICILIO FISCAL

Departamento	Distrito/Ciudad	Localidad/Compañía	Barrio
CAPITAL	ASUNCION (DISTRITO)	ASUNCION (DISTRITO)	VILLA MORRA

Dirección	Teléfono	Teléfono	Teléfono
TTE. JUAN RIVAS Casa #987	**********	**********	**********

☐ Cuenta Corriente Catastral ☐ Padrón — Número: 00001-15-0471-01-00-00/001

5- DATOS DE CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA

Fecha de Constitución	14/12/2012	Fecha de Inicio de Actividades	18/12/2012	Mes de Cierre del Ejercicio	12

Clase de Documento	Nº de Registro de Comercio	Página	Fecha del Registro
ESCRITURA NOTARIAL	1536	14302	18/12/2012

6-ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

Código	Descripción	Fecha Desde
519000	Venta al por mayor de otros productos n.c.p	18/12/2012

7-ACTIVIDADES ECONÓMICAS SECUNDARIAS

Código	Descripción	Fecha Desde
521909	Venta al por menor de productos diversos (COMERCIO RAMOS GENERALES)	18/12/2012

8- SUSPENSIÓN TEMPORAL REGISTRO

Fecha desde	Fecha hasta	Motivo

9-OBLIGACIONES

Código	Descripción	Fecha desde
111	IRACIS General	18/12/2012
161	ANTICIPO IRACIS	18/12/2012
211	IVA General	18/12/2012

10- ESTABLECIMIENTOS DEL CONTRIBUYENTE

Fecha Apertura	Número	Nombre Fantasía
18/12/2012	001	MATRIZ

Dirección

Departamento	Distrito/Ciudad	Localidad/Compañía	Barrio
CAPITAL	ASUNCION (DISTRITO)	ASUNCION (DISTRITO)	VILLA MORRA

Dirección	Teléfono	Teléfono	Teléfono
TTE. JUAN RIVAS Casa #987	**********	**********	**********

Actividad Económica

Código	Descripción
519000	Venta al por mayor de otros productos n.c.p

11- IDENTIFICACION DE LOS SOCIOS

Tipo Documento	Número	DV	Nombre Completo / Razón o Denominación Social
RUC	80010835	3	FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL SRL
RUC	80029237	5	MAKRI SA

12- IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Tipo Documento	Número	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres
CEDULA	3956584	KELLY	**********	RICARDO MIGUEL

Dirección: TTE. RIVAS 987

13-SOCIEDADES VINCULADAS

RUC	DV	Razón o Denominación	Número de Escritura	Fecha	Proceso
**********	**********	**********	**********	**********	**********

14- OTRAS INFORMACIONES

☐ 1- Importador ☐ 2- Exportador ☐ 3- Beneficios Ley 285/93

5bf3c22ea41bc9cd1217cbb8d9add949

I: INVITADO

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 58129

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo Víctor Haedo Nº 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80029237 — Nro Constancia: 58129

Razón Social: MAKRISA

Actividad Principal: IMPORTACION EXPORTACION

Fecha Inscripción: 26/02/2003 — Cantidad Asegurados: 1

N° Patronal(es)
0008-61-1854

Vencimiento
17/02/2013

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
labobadi
10/01/2013

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZALEZ MARTINEZ
Jefa Secc. Atención Asegurados y Patrones
Dpto. Servicios - AOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.

Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal de/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL

Lote: 3166437, Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42711707725

FECHA 05/12/2012

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80029237	Nombre o Razón Social
DV	5	MAKRI SA

A la fecha de expedición del presente documento el Contribuyente ha cumplido con sus obligaciones ante la Administración y se emite el presente Certificado de Cumplimiento Tributario en carácter normal en virtud a lo establecido en el Art. Nº 194 de la Ley Nº 125/91 y su modificación con la Ley Nº 2421/04 y demás disposiciones vigentes.

valido hasta: 05/03/2013

NÚMERO DE CONTROL : 7A8007A3

Subsecretaría de estado de tributación

427180029237 7a8007a3

Poder Judicial
Dirección General
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

4077646

Fecha y hora Entrada: **21/08/2012 10:45:32**

N° Liquidación: **9200642Y** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **MARIA DEL ROSARIO ROMERO SERVIN**

Titular/Propietario : **MAKRI SA** N° Formulario: **0**

Sección: **Interdicciones**

Concepto/s

Solicitud de Informe de Anotaciones Personales

Copia p/Registro Públicos

m_martinez_e

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CAPITAL - PARAGUAY

M.R. Alonso y Testanova

80005191-2

RECIBO DE PAGO Nº: 210064

Corresponde a la LIQUIDACION Nº: **9200642Y**

Datos del profesional interviniente

Nombre: MARIA DEL ROSARIO ROMERO SERVIN Nº Matricula: 557 (Escribano)

Datos de los actuantes, solicitantes o contratantes

Nombres y Apellidos	Doc. Identidad o Matricula o RUC

Conceptos	Cantidad	Monto
Solicitud de Informe de Anotaciones Personales	1	19.133

Datos del cobro

Efectivo: 19.133

Cheque: 0

Total: 19.133

Forma de Pago: Efectivo Fecha de Pago: 21/08/2012 10:53:55

Cajero: Miguel Filartiga - Caja Nº 13 - Ingresos Judiciales-Asuncion

Son guaraníes: DIECINUEVEMIL CIENTO TREINTA Y TRES

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
INGRESOS JUDICIALES
ASUNCION
PARAGUAY
21 AGO 2012
CAJA Nº 16

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

CEP 0034450

Espacio reservado para los Registros Públicos

Marcar con X la solicitud que corresponda

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada			
	Día	Mes	Año	Hora	Min.	Seg.	

CERTIFICADO ☐ INFORME [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
ROMERO SERVIN	MARIA DEL ROSARIO		557

Motivo de la Solicitud: PARA LICITACION PUBLICA

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País	

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País	

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País	

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País	

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País	

PERSONA JURIDICA

MAKRI S.A. RUC: 80029237-5

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

MARIA DEL ROSARIO ROMERO SERVIN
NOTARIA PUBLICA REG. N° 557
Asunción Nº 288 y 12 de Octubre Tel. 397.673
Asunción - Paraguay

Firma y sello del Notario Público o Profesional

ORIGINAL

4077646

10:45:32

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011"

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Id: 36 Fecha Entrada: Asunción, 21 de Agosto de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

"MAKRI" S.A.

Con Documento: RUC 80029237-5.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Asunción, 29 de Agosto de 2012

29-08-12

GRACIELA RODRIGUEZ
Operador

FATIMA FERREIRA DE ACUÑA
JEFE DE SECCION

PODER JUDICIAL

Poder Judicial
Dirección General
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

4077680

Fecha y hora Entrada: **21/08/2012 10:48:48**

N° Liquidación: **9209071T** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **MARIA DEL ROSARIO ROMERO SERVIN**

Titular/Propietario : **MAKRI SA** N° Formulario: **0**

Sección: **Personas Jurídicas y Quiebras**

Concepto/s

Certificados Registrales D.G.R.P.

Copia p/Registro Públicos

m_martinez_e

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CAPITAL - PARAGUAY

M.R. Alonso y Testanova

80005191-2

RECIBO DE PAGO Nº: 215825

Corresponde a la LIQUIDACION Nº: **9209071T**

Datos del profesional interviniente

Nombre: MARIA DEL ROSARIO ROMERO SERVIN Nº Matrícula: 557 (Escribano)

Datos de los actuantes, solicitantes o contratantes

Nombres y Apellidos	Doc. Identidad o Matrícula o RUC
MARIA DEL ROSARIO ROMERO SERVIN	859688

Conceptos	Cantidad	Monto
Certificados Registrales D.G.R.P.	1	19.133

Datos del cobro

Efectivo: 19.133

Cheque: 0

Total: 19.133

Forma de Pago: Efectivo Fecha de Pago: 21/08/2012 10:28:09

Cajero: CARLOS ALEXIS FILIPPINI SAMANIEGO - Caja Nº 2 - D.G.R.P.

Son guaraníes: DIECINUEVEMIL CIENTO TREINTA Y TRES

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
INGRESOS JUSTICIA
ASUNCION
PARAGUAY
21 AGO 2012

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

CEP 0047725

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min.	Seg.

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
ROMERO SERVIN	MARIA DEL ROSARIO		557

Asiento /Domicilio: Asunción Nº 268 e/ 12 de Octubre y Tataity Corá

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [X] INFORME [ ]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ Jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº [ ]

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras		X Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
MAKRI S.A.	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80029237-5

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles

Finca Nº
Matrícula
Distrito
Nº de Inscripción — Folio — Día / Mes / Año
Cta. Cte. Catastral /Padrón
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club
Lote — Manzana — Fracción
Unidad de Propiedad Horizontal

Otros Registros (incluido Registro de Hipotecas)

Nº de Inscripción
Folio
Serie
Sección — División — Año

MARIA DEL ROSARIO ROMERO SERVIN
NOTARIA PUBLICA
Asunción Nº 268 y 12 de Octubre Tel. 601.876
Asunción - Paraguay

Firma y Sello del Profesional

DUPLICADO

FORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

Marcar con X

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac. Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaria				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaria				Monto			

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE Matías S.D. [illegible] NO REGISTRA PEDIDO DE CONVOCACION DE ACREEDORES, NI CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

21 AGO 2012

Asunción ..... de ..... de 20.....

Firma y Sello de funcionarios

Registrador

Jefe de Sección – Fecha:

Edmundo Marcelo Irala Portillo
Registrador
D.G.R.P.
24 AGO. 2012

SECCION QUIEBRAS

Dirección Gral. de los Registros Públicos

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 58450

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo Victor Haedo N° 195 y Nra. Sra. de la Asunción.

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80010535 — Nro Constancia: 58.460

Razon Social: FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL SRL

Actividad Principal: IMPORTACION,EXPORTACION,DISTRIBUCION,REPRESENTACION

Fecha Inscripción: 27/07/1995 — Cantidad Asegurados: 8

N Patronal(es)
0004-61-1903

Vencimiento
20/02/2013

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emision
fdbenite
17/01/2013

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZALEZ MARTINEZ
Jefa Secc. Atención Asegurados y Patronal
Dpto. Servicios - AOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.

Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Otorgar prestaciones y servicios de seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL

Lote: 3266584, Cons.: 1

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42711986365

FECHA 28/12/2012

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC 80010835

DV 3

Nombre o Razón Social

FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL SRL

A la fecha de expedición del presente documento el Contribuyente ha cumplido con sus obligaciones ante la Administración y se emite el presente Certificado de Cumplimiento Tributario en carácter normal en virtud a lo establecido en el Art. Nº 194 de la Ley Nº 125/91 y su modificación con la Ley Nº 7471/04 y demás disposiciones vigentes.

valido hasta: 28/03/2013

NÚMERO DE CONTROL : 8843089A

Subsecretaría de estado de tributación

42718501083588430 89a

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

CEP 0069630

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
VILLAMAYOR DE ROMERO	MARIA DE LOURDES		373

Asiento /Domicilio: ASUNCION

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [X] INFORME [ ]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta		Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación		Rescisión de Contrato de Locación	
[illegible]		Rescisión de Contrato de Leasing	
Entendimiento — Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
Entendimiento — Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº [ ]

[illegible]

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
FALCON S.R.L COMERCIAL E INDUSTRIAL	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80010835-3

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
[illegible]		Folio	
Nº de Inscripción	Folio	[illegible]	[illegible]
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote	Manzana	Fracción	
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

María de Lourdes F. Villamayor de Romero
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 373
Profesional

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

FORM-06-R

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac. Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE [illegible] REGISTRADO [illegible] CONCURSADO REALIZO, EN SU QUIEBRA.

Asunción, fs. 11 DIC 2017 de 20____

Registrador

Jefe de Sección – Fecha:

Sellado Ley de Timbrados

Edmundo Marcelo Iram Portillo
Registrador
D.G.R.P.

PODER JUDICIAL - Dirección General de Registros Públicos - SECCION QUIEBRAS

Fecha y hora Entrada: **12/12/2012 10:12:31 a.m.**

N° Liquidación: **9840816E** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **MARIA DE LOURDES VILLAMAYOR ROMERO**

Titular/Propietario : **FALCON SRL** N° Formulario: **0**

Sección: **Interdicciones**

Concepto/s

Solicitud de Informe de Anotaciones Personales

r_kunert_e

Copia p/Registro Públicos

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

CEP 0042537

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada			
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg	

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO ☐ **INFORME** ☐

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
VILLAMAYOR DE ROMERO	MARIA DE LOURDES		373

Motivo de la Solicitud: Tramites Administrativos

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

FALCON S.R:L COMERCIAL E INDUSTRIAL Ruc No. 80010835-3

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

María de Lourdes V. Villamayor de Romero
Abogada

Firma y sello del Notario Público o Profesional

ORIGINAL

4321172

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Id: 40 Fecha Entrada: Asunción, 12 de Diciembre de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

FALCON S.R.L. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Con Documento. RUC 80010835-3.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Asunción, 18 de Diciembre de 2012

18-12-12

HUGO FLORENTIN CHENA
Operador

BLAS CANETE SAENZ
Operador